



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para las demás partes de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se marcan pùblicos en los boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se presentarán a los mencionados editores de los periódicos, de excepción de esta disposición á los editores capitales generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 228.

Comision superior de Instruccion primaria de esta provincia.

Con fecha 8 del actual dice á esta Comision el Inspector del ramo lo que sigue.

«El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica con fecha 26 de Abril me dice lo siguiente: «En contestacion á la consulta de esa Inspeccion fecha 4 de Marzo próximo pasado, ha dispuesto esta Direccion manifestar á V. que la escuela de Villabuena no es de las que precisamente deben proveerse por oposicion; pues deducido del sueldo del maestro la cantidad necesaria para la celebracion de las misas por el alma del fundador, no puede considerarse al sobrante como dotacion que ascienda á tres mil reales. = Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.»

Y esta corporacion ha acordado insertarlo en el Boletin oficial para los propios fines. Leon 21 de Mayo de 1856. P. I.—El Vice-Presidente, Juan María Barthe.—Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Patricio de Azcárate, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que D. Felipe Fernandez vecino de Ponferrada ha solicitado autorizacion para construir en término de Compludo Ayuntamiento de los Barrios de Salaz y sitio de encama de los prados, una máquina de martinete para batir cobre y hierro aprovechando un salto de agua en terreno de su propiedad

Y con el fin de que si algun perjuicio infliere la obra proyectada pueda contradecirse con arreglo á lo que previene el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1846, señalo el término de 20

dias para que durante él puedan producirse en este Gobierno de provincia las gestiones necesarias. Leon y Mayo 23 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Relacion de los foros y censos que fueron aprobados por la Junta en la sesion de 29 de Abril último.

	Importa la capitali- zacion. Reales vn.
D. Antonio Villaverde, vecino de Gradefes, un foro de 56,77 que paga al Convento de Monjas de Gradefes.	567,70
D. Manuel Pellitero, vecino de San Cibrián, un foro de 21,19 que paga á la Mesa Capitular de la Colegiata de San Isidro.	211,90
D. Claudio Gonzalez, vecino de Getino, un foro de 17,82 que paga á la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad.	178,20
D. Clemente Perez, vecino de la Milla del Rio, un censo de 51,50 que paga al Convento de Monjas de Carrizo.	515
D. Clemente Perez, un foro de 29,22 que paga al Convento de Monjas de Carrizo.	292,20
D. Gabriel Balbuena, vecino de esta ciudad, un foro de 25,58 que paga al Convento de Monjas de Carrizo.	255,80
El Marqués de Inicio, un foro de 10,30 que paga al Convento de San Pedro de Estonza.	105
Dña Micaela Vizan, vecina de la Bañeza, un foro de 110,54 que paga á la Fábrica de San Salvador de la misma.	1.579,25
D. Manuel Pellitero, vecino de San Cibrián, un foro de 57,75 que paga á la Mitra de esta ciudad.	577,50
D. Francisco Alvarez Garcia y compañeros, vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que paga al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	5.590,20
D. Juan Roman, vecino de Mataluenga, un foro de 169,51 que paga al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	5.590,20
Dña Rosa Garcia y Francisco Roman, vecinos de Mataluenga, y Gregorio Diez, vecino de Villaviciosa de la Rivera, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	2.118,87
Herederos de Dña Maria Garcia, Manuel Ordas, mayor y menor, y Juan Garcia, vecinos	

de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20	El mismo, un foro de 55,07 que paga a la Hermandad eclesiástica de Ponferrada.	550
D. Isidro Alvarez y compañeros, vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20	El mismo, un foro de 11 rs. que paga al Convento de Carracedo.	110
D. Manuel Alvarez y compañeros vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20	Doña Maria Teresa Castro y Bailina, vecina de Ponferrada, un foro de 121 rs. que paga a la Hermandad eclesiástica de la misma.	1.512
D. Francisco Garcia Roman y Pedro Vega vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20	Doña Lorenza Rodriguez de Castro, de Ponferrada, un censo de 90 rs. que paga a la Orden terciaria de Ponferrada.	1.125
D. Manuel Fernandez y compañeros vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20	D. Carlos de la Carrera, vecino de Madrid, un censo de 375 rs. que paga al Convento de Monjas de la Concepcion de Ponferrada.	7.500
D. Felipe Garcia y compañeros vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20	D. Fernando Gonzalez y compañeros vecinos de Pedregal, un censo de 66 rs. que paga al Cabildo Catedral de Astorga.	1.520
D. Lázaro Folgueral, vecino de Compañeraya, un foro de 55,17 que paga al Convento de Monjas de la Concepcion de Ponferrada.	551,70	D. Antonio Rodriguez y compañeros, vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que paga al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	2.118,87
D. Juan Morán y compañeros vecinos de Magaz de abajo, un foro de 15,89 que pagan al Convento de la Concepcion de Ponferrada.	158,90	D. Manuel de Vega y compañeros, vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que paga al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20
D. Ramon Abaunza, vecino de Villafranca del Bierzo, un censo de 80 rs. que paga al Monasterio de Carracedo.	1.000	D. Francisco Garcia y compañeros vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20
D. Tomás Barrio, vecino de Torneros, un foro de 77,52 que paga al Convento de Monjas Carbajales de esta ciudad.	1.550,40	D. Pantaleon Suarez y compañeros vecinos de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	3.590,20
D. Miguel Crespo, vecino de Grulleros, un foro de 2,97 que paga al Convento de Monjas de Carrizo.	29,70	El mismo, y compañeros de Mataluenga, un foro de 169,51 que pagan al Convento de Monjas de Otero de las Dueñas.	2.118,87
D. Pedro Diaz y compañeros, vecinos de Villavieiosa, un foro de 15,89 que pagan al Convento de Monjas de Carrizo.	155,90	D. Manuel de Prudo vecino de Leon y Antonio Fernandez de Santibañez, un censo de 56 rs. que pagan a los Bachilleres de Coro de dicha ciudad.	560
D. Vicente Garnelo y compañeros, vecinos de Villamartin, un foro de 49,68 que paga al Convento de Carracedo.	496,80	D. Lorenzo Gomez, vecino de Valterras, un censo de 155 rs. que paga al Convento de Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga.	1.912,50
D. Pascual Arias, vecino de Magaz de abajo, un foro de 5,89 que paga al Convento de Carracedo.	50,90	D. Blas Alonso, vecino de esta ciudad, un censo de 66 rs. que paga a los Bachilleres de Coro de la Catedral de la misma.	825
D. Mariano Enriquez, vecino de Magaz de abajo, un foro de 18,58 que paga al Monasterio de Carracedo.	185,80	El mismo, un censo de 66 rs. que paga que paga a la Obra pia de Santa Teresa de Jesus de la Catedral de esta ciudad.	825
Doña Dorotea Asenjo y compañero, vecinos de Magaz de abajo, un foro de 15,75 que pagan al Convento de Espinareda.	157,50	Doña Bárbara Ibañez, vecina de Leon, un censo de 35 rs. que paga a las Monjas Descalzas de la misma.	350
D. Tomás Asenjo y compañeros vecinos de Magaz de abajo, un foro de 15,75 que pagan al Convento de Espinareda.	157,50	D. Francisco Alonso y compañero, vecinos de Castrillo de los Polvazares, un censo de 50 rs. que pagan a la Cofradía de Animas de dicho pueblo.	500
D. Pedro Gundin, vecino de Langre, un foro de 63,58 que paga al Convento de Espinareda.	794,50	D. Felipe Alvarez Padilla, vecino de Villablino, un censo de 9,89 que pagan al Santuario de nuestra Señora del Otero en Rabanal de arriba.	98,90
D. Ramon Abaunza, vecino de Villafranca, un foro de 23,62 que paga al Convento de Carracedo.	236,20	D. José Alvarez, vecino de Astorga, un censo de 33 rs. que paga a la Cofradía de San Andrés de Astorga.	330
Doña Maria Gonzalez de Ceballos, y Doña Antonio Alvarez de Trigueros, vecinas de la Mata del Marqués, un foro de 63,58 que pagan a la Cofradía de la Piedad de la Bañeza.	794,75	D. Francisco Alba Ordás, vecino de Rabanal de arriba, un censo de 80 rs. que paga al Santuario de Ntra. Sra. del Otero en dicho pueblo.	1.000
D. Roque Fernandez, vecino de Valterras, un censo de 100 rs. que paga a la Cofradía de Animas de dicha villa.	1.250	D. Hipólito Borbujo, vecino de Toral de los Guzmanes de 8,50 que paga al Cabildo eclesiástico del mismo pueblo.	85
D. Antonio Barbeito, vecino de Ponferrada, un foro de 25 rs. que paga a la Cofradía de la Cruz de San Lorenzo.	250	El mismo, un censo de 24 rs. que paga al Cabildo eclesiástico de Toral de los Guzmanes.	240
El mismo, un foro de 110,69 que paga al Santuario de nuestra Señora de la Encina de Ponferrada.	1.585,62	El mismo, otro censo de 15 rs. que paga al mismo Cabildo.	150
		El mismo, otro censo de 15 rs. que paga al Cabildo eclesiástico de Villamandos.	150

D. Pedro Bolaños, vecino de Villamuño, un censo de 50 rs. que paga al Cabildo eclesiástico de San Facundo de Cisneros.	500	so de 16,50 que paga á los Prestes de S. Juan de la misma ciudad.	165
Doña María Luisa Cangas de Rueda, vecina de Ponferrada, un censo de 518 rs. que paga á las Monjas de la Encarnación de Cangas de Tineo.	3.975	Patricio Gonzalez, vecino de Congosto, un foro de 5,50 que paga á la Cofradía Sacramental de Animas de dicho pueblo.	55
D. Hipólito Carro, vecino de esta ciudad, un censo de 17,65 que paga á la Cofradía de la Vera-Cruz de San Juan de Toral de los Guzmanes.	176,50	D. Joaquin Garrido y compañeros, vecinos de Valencia de D. Juan, un censo de 99 rs. que pagan al Cabildo eclesiástico de Villademor de la Vega.	1.257,50
D. Manuel Castrillo, vecino del arrabal de Puerta Rey de Astorga, un censo de 55 rs. que paga á la Cofradía de Jesus de la misma.	550	D. Juan Lobato y compañeros, vecinos de Arregueras de Arriba, un censo de 21 rs. que paga á la Cofradía de la Piedad de la Bañeza.	210
D. Pedro Santos, vecino de Cifuentes de Rueda, un censo de 27,71 que paga á la Cofradía de San Roque y Consolación sita en la Catedral de esta ciudad.	277,10	Doña María de Caso, vecina de Vegamian, un censo de 210 rs. que paga á la corporación eclesiástica de Guardo.	4.200
D. Pio Caballero, vecino de Santa María de los Oteros, un censo de 50 rs. que paga á la Cofradía del Santísimo de Villamañán.	500	Doña Antonia Martínez, vecina de la Bañeza, un foro de 50 rs. que paga á la Cofradía de la Piedad de la misma.	500
D. Vicente Cela, vecino de Cacabelos, un foro de 21 rs. que paga á la Cofradía de la Piedad de dicho pueblo.	210	El concejo y vecinos de Voldelaloba, un censo de 152 rs. que pagan al Convento de la Concepción de Ponferrada.	2.640
D. Vicente Fernandez y compañeros, vecinos de Robledo de Torío, un censo de 15,18 que paga á la Cofradía de Animas y Sacramento de Santa Marina de esta ciudad.	151,80	El Marqués de S. Isidro de esta ciudad, un foro de 66 rs. que paga á la Misa de Alba de la Real Colegiata de S. Isidro de la misma.	825
D. Marcos Fernandez, vecino de Villamañán, un censo de 125 rs. que paga al Cabildo eclesiástico de San Nicolás de dicha villa.	1.562,50	El mismo, un foro de 8,85 que paga á los Bachilleres de Coro de la Catedral de la misma.	88,50
D. Pedro Fernandez, vecino de San Andrés del Rabanedo, un foro de 20 rs. que paga á la Cofradía de la Minerva de esta ciudad.	200	D. Juan Arroyo, vecino de Gradefes de Torío, un censo de 53 rs. que paga al Convento de Monjas Descalzas de esta ciudad.	530
D. Francisco Fernandez, vecino de Villaquilambre, un foro de 5 rs. que paga á la Cofradía de Animas y Sacramento de Santa Marina de esta ciudad.	50	Felipe Garcia, vecino de la Milla del Rio, un censo de 27 rs. que paga al Convento de Carrizo.	270
D. Mateo Gago, vecino de Pradilla, un censo de 35 rs. que paga á la Cofradía de Animas de San Julian de Astorga.	350	Marcelo Gonzalez y compañeros, vecinos de Valencia de D. Juan, un censo de 18 rs. que paga al Cabildo eclesiástico de la misma.	180
D. Justo Fernandez y compañeros, vecinos de Valporquero, un censo de 19 rs. que pagan á la Cofradía de Santi Espíritus de Rueda.	190	D. Joaquin Garrido, vecino de Valencia de D. Juan, un censo de 18,55 que paga al Cabildo eclesiástico de la misma.	185,50
D. Feliciano Puente y compañeros, vecinos de Valporquero, un censo de 15,18 que pagan á la Cofradía de Santi Espíritus de Rueda.	151,80	D. Antonino Sanchez Chicarro, vecino de esta ciudad, un foro de 82,75 que paga á los Bachilleres de Coro de la Catedral de la misma.	1.655
D. Fernando Astorga y compañeros, vecinos de Valdepolo, un censo de 45 rs. que pagan á la Cofradía de Santi Espíritus de Rueda.	450	Francisco Gonzalez y compañeros, vecinos de Valporquero, un censo de 99 rs. que pagan á la Fábrica de Sta. Marina de esta ciudad.	1.257,50
D. Vicente Garcia, vecino de Sahagun, un censo de 35 rs. que paga al Convento de nuestra Señora del Rosario del mismo.	350	D. Francisco Fuertes y compañeros, vecinos de Iluerga de Friles, un censo de 53 rs. que pagan á la Cofradía de la Piedad de Villalis.	530
D. Juan Francisco Gomez Villaboa, vecino de Madrid, un foro de 65,58 que paga á la Cofradía de la Piedad de la Bañeza.	794,75	Antonio Martinez y compañeros, vecinos de Arregueras, un censo de 55 rs. que paga á la Cofradía de la Piedad de la Bañeza.	550
Doña María Luisa Garcia, vecina de Villafranca, un censo de 66 rs. que paga á la Hermandad eclesiástica de Ponferrada.	825	D. Bernardo Huertes, vecino de la Bañeza, un censo de 60 rs. que paga á la Cofradía de Animas de Sta. Maria de la misma.	1.800
D. Juan Casasola, vecino de Arregueras de arriba, un censo de 55 rs. que paga á la Cofradía de Animas de Santa Maria de la Bañeza.	550	El mismo, un censo de 99 rs. que paga á la Cofradía Sacramental de la Bañeza.	1.980
D. Masuel Garcia Castañon, vecino de esta ciudad, un censo de 66 rs. que paga á la Cofradía de San Eloy de la misma.	825	Timoteo Fernandez y compañeros, vecinos de Villabalter, una renta de un quinón de tierras por la que pagaban 160,54 á la Mesa Capitular de la Catedral de esta ciudad.	3.590,80
D. Fulgencio Gutierrez, vecino de Robledo de Torío, un censo de 9,56 que paga á la Cofradía de Animas y Sacramento del Salvador de Palat de Oey de esta ciudad.	95,60	D. Joaquin Gutierrez, vecino de esta ciudad, una renta de 731,06 que pagaba á la Mesa Capitular de la Real Colegiata de S. Isidro de esta ciudad, por un quinón de tierras.	9.158,25
D. Santiago Garcia, vecino de Astorga, un cen-		D. Hipólito Borbujo, vecino de Toral de los Guzmanes, un censo de 18 rs. que paga al Cabildo eclesiástico de dicho pueblo.	180
		D. Antonio Martinez, vecino de Arregueras de arriba, un censo de 40 rs. que paga á la Cofradía de Animas de Sta. Maria de la Bañeza.	400
		Leon 5 de Mayo de 1856. — Coloman Castañon y Acevedo. — V.º B.º — Azcarate.	

Universidad de Oviedo.

Dirección general de instrucción pública.—Anuncio.—Por renuncia de D. Faustino Ruela, ha quedado vacante la cátedra de elementos de historia natural del Instituto agregado á la Universidad de Barcelona, la cual debe proveerse conforme al artículo ciento veinte y uno del plan de estudios por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que lo soliciten y tengan el título de Regente de segunda clase en esta asignatura, ó el de licenciado en ciencias naturales conforme al reglamento de mil ochocientos cincuenta y dos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección en el término de un mes contado desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en la sección quinta título tercero del reglamento de estudios de mil ochocientos cincuenta y dos, debiendo quedar sin efecto el inserto en la Gaceta de veinte y dos de Abril último por la equivocación cometida en él. Madrid tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.—El Director general.—Juan Manuel Montalbán.—Es copia.—Arenas.

D. Juan de Egea y Buenafé, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que se crean con derecho á obtener y disfrutar los bienes de la capellanía colativa que con la advocación de Nuestra Señora del Rosario, que se venera en la parroquia de Santa Marta de la ciudad de Astorga, fundó en el año de mil setecientos treinta y uno D. Baltasar Fernandez Rojo vecino que fué de la villa de Villaornate, en el que y otros límites reales radican aquellos, la cual poseyó últimamente D. Gregorio Santa María, canónigo penitenciario y natural de la ciudad de Zamora, lo verifiquen en este tribunal y escribanía del actuario por medio de procurador autorizado en forma, dentro del término de treinta días contados desde que tenga efecto este anuncio en la Gaceta de Gobierno que se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo realizado, seguirá su curso el expediente que ha sido incoado por D. Rafael Moreno y Carbajo vecino de dicha ciudad de Astorga y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia de D. Juan á siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Juan de Egea y Buenafé.—Por su mandado, Juan García.

Alcaldía constitucional de Matallana.

En Matallana á veinte y ocho días del mes de Abril del año del sello, día señalado para la comparecencia en juicio de conciliación intentado por Juan Rodriguez vecino de Robles, que demanda á Benigno Barrio vecino de la Valcueva á fin de que le franquee una presa, que este último le atolló privando con esto al Juan del riego de una posesion que necesita esta servidumbre; compareció el demandante con su hombre bueno, y no

Leon: Establecimiento tipográfico

haliéndolo hecho el demandado, á pesar de haber sido citado legalmente, el Sr. D. Fernando Gonzalez, Alcalde constitucional en funciones de Juez de paz de este Ayuntamiento terminó este acto, imponiendo al Benigno la multa de seis rs. en papel de esta clase, y las costas de este juicio, mandando arreglar esta acta que firmó con los concurrentes de que yo el secretario certifico. —Fernando Gonzalez.—Juan Rodriguez.—Pedro Gutierrez.—Ante mí, Celestino Gonzalez y Gonzalez, secretario.

AVISO IMPORTANTE A LOS CIEGOS.

Y EN ESPECIAL

DE CATARATAS.

En el próximo mes de Junio llegará á esta ciudad de Leon á instancia de varias personas D. Tomás de Bermeo, acreditado oculista de Casa la Reina, que tan repetidas pruebas tiene dadas de sus especiales conocimientos en las dolencias de los ojos. No podemos señalar el día fijo de su venida ni el tiempo que podrá permanecer en esta capital, en este número; pero ya procuraremos anunciarlo con alguna anticipación, á fin de evitar los gastos que podría ocasionar á las personas que deseen valerse de sus singulares conocimientos en la referida materia. Por consiguiente, se suplica á los Sres. Alcaldes tengan á bien dar la posible publicidad á este anuncio en beneficio de la humanidad.

Este profesor ha devuelto la vista en las principales provincias del Reino á mas de dos mil quinientas personas, la mayor parte de 60 á 80 años, y las prodigiosas curaciones que ha patentado en varias personas de esta capital y muchas de la provincia son la mejor garantía de su habilidad.

Hace á los ciegos de cataratas las ofertas siguientes que acreditan su confianza y bellos sentimientos, y son:

1.^o No llevar cosa alguna á los que operados: no cobran la vista.

2.^o Operar gratis á los pobres de solemnidad.

Cora tambien (como ya en esta misma capital lo tiene acreditado) á los que tienen los ojos torcidos, bizcos ó estrabismados, aunque sea de nacimiento, consiguiendo por este medio no solo hermosear su rostro sino tambien mejorar la vista, que siempre es corta en estos casos.

Y por último, siguiendo la ciencia la marcha progresiva del siglo en los inventos útiles á la humanidad, ha descubierto recientemente en virtud curativa de un medicamento para la completa extincion de las granulaciones, enfermedad de suyo grave que afecta á todas las clases, y señaladamente á la militar, produciendo hasta aquí infinitas bajas en el Ejército y no pocos dispendios á la Hacienda militar. A los que tengan alguna ophtalmia rebelde, así como á los que se hallen en el alictivo caso de haber sido licenciados por la falta de la vista, es á quienes principalmente puede alcanzar un este beneficio, siempre que distingan la luz y no tengan desorganizado el globo del ojo.

El día 17 del corriente se extravió del pueblo de Villafañe una yegua negra, de 7 cuartos poco mas ó menos, lunares blancos á los sillares, la cola esquilada á uso de parada, la persona que sepa su paradero dará razon á Santiago Robles de dicho pueblo, que dará una gratificación y abonará los gastos.

— El 16 del corriente se extravió del meson de Doña Estefanía Santos, en el Rastro, una pollina pelo negro acastado, cerrada, dos estrellas en el lomo, con un albardón alto antiguo y una cinta de la punta de una corral; la persona que sepa su paradero dará razon en esta ciudad á Valentin Sierra, calle del Pozo y en Cimanes del Tejar á Manuel Cabezas.

— Se vende por planas la yerba del prado de S. Claudio, sito en esta ciudad.

de la Vinda é Hijos de Miñon.